

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PP. 5591/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA VARIABLE</b>	
1. Consumo doméstico	
Bloque I	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	0,7059 euros/m <sup>3</sup>
Bloque II	
Más de 30 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	0,9177 euros/m <sup>3</sup>
Bloque III	
Exceso de 42 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre	1,0941 euros/m <sup>3</sup>
Los consumos domésticos que no sobrepasen los 14 m <sup>3</sup> /vivienda/bimestre se bonificarán en 0,2056 euros/m <sup>3</sup> .	
Bonificación para familias numerosas. Conforme a lo establecido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de octubre de 2007 que se transcribe a continuación:	
«A las familias numerosas que cumplan con las siguientes condiciones:	
1. Estar en posesión del correspondiente título de familia numerosa.	
2. Tener un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual, se les aplicarán las siguientes bonificaciones:	
a) Bonificación del 30% del precio del primer bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.	
b) Bonificación del 30% del precio del segundo bloque, aplicado sobre la totalidad del consumo facturado en ese bloque.»	
2. Consumos industriales y comerciales	
Bloque I	
Hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	0,7059 euros/m <sup>3</sup>
Bloque II	
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /bimestre	0,8824 euros/m <sup>3</sup>
Bloque III	
Exceso de 60 m <sup>3</sup> /bimestre	1,0589 euros/m <sup>3</sup>
3. Organismos oficiales	
Cualquier consumo	0,7059 euros/m <sup>3</sup>

4. Dependencias y servicios municipales	
Cualquier consumo	0,7059 euros/m <sup>3</sup>
5. Otros usuarios	
Cualquier consumo benéfico	0,6000 euros/m <sup>3</sup>

#### CUOTA DE SERVICIO

Cuota unitaria bimestral euros

Diámetro contador en mm.	Suministro bajo contador individual (medición a una sola vivienda o local)	Suministro bajo contador colectivo (medición a más de una vivienda o local)*
Hasta 13	7,57	7,57 + (2 x núm. Inmuebles)
15	16,65	16,65 + (2 x núm. Inmuebles)
20	27,71	27,71 + (2 x núm. Inmuebles)
25	38,83	38,83 + (2 x núm. Inmuebles)
30	55,56	55,56 + (2 x núm. Inmuebles)
40	110,90	110,90 + (2 x núm. Inmuebles)
50	166,46	166,46 + (2 x núm. Inmuebles)
60	204,01	204,01 + (2 x núm. Inmuebles)
65	222,03	222,03 + (2 x núm. Inmuebles)
80	277,52	277,52 + (2 x núm. Inmuebles)
100	388,49	388,49 + (2 x núm. Inmuebles)
125	610,52	610,52 + (2 x núm. Inmuebles)
150	1.496,21	1.496,21 + (2 x núm. Inmuebles)
200	2.663,96	2.663,96 + (2 x núm. Inmuebles)
250	4.173,57	4.173,57 + (2 x núm. Inmuebles)

\* Si durante el ejercicio 2008 el suministro mediante contador colectivo pasara a ser realizado por contadores individuales, EMACSA considerará aplicable la Tarifa bajo contador individual desde la entrada en vigor de la presente tarifa y, en consecuencia, abonará al cliente la diferencia que proceda.

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 17,70 euros/mm.  
Parámetro B = 125,58 euros/l/seg.

#### CUOTAS DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN

Diámetro del contador en mm	euros
Hasta 15	35,36
20	60,60
25	78,63
30	96,66
40	132,73
50	168,79
65	222,88
80	276,97
100 y superiores	349,09

#### FIANZAS

Diámetro del contador en mm	euros
Hasta 15	6,00
20	24,00
25	34,00
30	170,00
40	500,00
50 y mayores	600,00

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2008 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2008, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2008, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así

como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema TARGET, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre, 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 14 de diciembre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.